



RESOLUCIÓN No. **136**

**“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO
PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2009”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 010 de 2002 “Estatuto General” y por el artículo 8° del Acuerdo 013 de 1996, “Estatuto Orgánico” de la Universidad de Cundinamarca:

CONSIDERANDO

Que la Universidad de Cundinamarca ha institucionalizado el programa de Hogar Universitario ofrecido a través de Bienestar Universitario mediante la Resolución Rectoral No. 1274 del 12 de diciembre del año 2005.

Que el Comité de Asignación de Puntaje expidió y estableció la metodología para la asignación de puntaje a cada una de las solicitudes presentadas y conceptuó favorablemente en su sesión del 12 de agosto del 2009, el otorgamiento del programa de **HOGAR UNIVERSITARIO** para algunos estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron con los requisitos.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar cupos de Hogar Universitario a los estudiantes de la **Sede de Fusagasuga**, que a continuación se relacionan, para el Segundo (II) Período Académico del año 2009:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	SEDE
1	1032366261	SALAZAR HUELGOS JOHANA MARCELA	ADMON DE EMPRESAS	FUSAGASUGA
2	1069716491	GONZALEZ MUÑOZ MARCY	ING. AGRONOMICA	FUSAGASUGA
3	1069720650	VELASQUEZ NARANJO FREDY DUVAN	ING. SISTEMAS	FUSAGASUGA
4	1013586196	DIAZ MICAN EDILBERTO	LIC. CIENCIAS SOCIALES	FUSAGASUGA
5	80769241	MARTINEZ MEDINA ORLANDO	ZOOTECNIA	FUSAGASUGA
6	1120561469	TROCHEZ RODRIGUEZ CELMIRA	ZOOTECNIA	FUSAGASUGA

RESOLUCIÓN No. 136

“POR LA CUAL SE ADJUDICAN CUPOS DE HOGAR UNIVERSITARIO
PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2009”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar cupos de Hogar Universitario a los estudiantes de la **Extensión Facatativá**, que a continuación se relacionan, para el Segundo (II) Período Académico del año 2009:

No.	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA ACADÉMICO	EXTENSION
1	1070949138	FORERO HELMAN ALONSO	ING. AMBIENTAL	FACATATIVA
2	1073509236	MUÑOZ MEJIA VALENTINA	ADMON EMPRESAS	FACATATIVA
3	461208250	ARDILA SOLANO CHIRTIAN	ING. SISTEMAS	FACATATIVA
4	460207116	BERMUDEZ BOHORQUEZ JORGE	ING. AGRONOMICA	FACATATIVA
5	463207218	MACHADO ROCHA YEISON HERNAN	ING. AMBIENTAL	FACATATIVA

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de Hogar Universitario prestarán servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

ARTÍCULO CUARTO: Bienestar Universitario a través del Coordinador General, Asignará a cada uno de los estudiantes beneficiados con el estímulo de Hogar, en la dependencia de la Universidad en la que prestarán el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la Dependencia presentará a Bienestar Universitario un informe sobre la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 06 AGO 2009


ADOLFO MIGUEL POLO SOLANO
RECTOR

Revisó:


Bienestar Universitario: MOQ

Oficina Jurídica 

Proyectó: Clarena Celis.

2-3.2